

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Regulación De Visitas
No. 2020-0033

Previo a continuar con el trámite correspondiente, el apoderado de la parte demandante aporte las comunicaciones al 291 y 292 del CGP, junto con las correspondientes certificaciones de entrega, enviadas a la parte demandada.

Una vez se tenga certeza en qué fecha se enviaron las comunicaciones del 291 y 292, en qué fecha lo recibió la parte demandada y en qué fecha se contestó la demanda, el Despacho se pronunciara sobre el escrito presentado por la actora, con el cual se está describiendo el traslado de las excepciones de fondo.

Por ultimo allegada la documentación, verifíquese por secretaria los términos de contestación para describir las excepciones de fondo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0130</u>
HOY:	<u>19 de Noviembre</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA